



RESOLUCION No. CSJSUR23-283

17 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que en el mencionado acto administrativo se estableció que los funcionarios (as) que hayan laborado en el turno de fines de semana y festivos tendrán derecho a compensarlos; a su vez, quien atienda solicitudes de Control de Garantías durante un día hábil, podrá compensar las horas que excedan la jornada laboral al día siguiente hábil, o acumularlos hasta por un día completo

Que el artículo segundo de la norma ibídem dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que el día 11 de mayo de 2023, la Jueza Segundo Penal Municipal con Funciones de Control De Garantías Ambulante de Sincelejo, mediante oficio No. 0286 de la misma fecha, solicitó autorización para disfrutar como compensatorios la tarde del jueves 18 de mayo de 2023 y la jornada completa del viernes 19 de mayo del mismo año, como quiera que realizó turnos de control de garantías en horas no hábiles así:

27 de abril de 2023

Hora inicial de la audiencia: 17:00

Hora final de la audiencia: 19:00

3 de mayo de 2023

Hora inicial de la audiencia: 16:00

Hora final de la audiencia: 18:00

10 de mayo de 2023

Hora inicial de la audiencia: 17:00

Hora final de la audiencia: 18:10

Hora inicial de la audiencia: 18:11

Hora final de la audiencia: 18:30

Asimismo, informó que realizó el siguiente turno de fin de semana:

7 de mayo de 2023

(Domingo)

Que de la relación anterior, se tiene un total de 4 horas 29 minutos en realización de audiencias durante horario no hábil, tiempo que le permitiría compensar a la Jueza el mismo lapso, comprendido entre la jornada laboral vespertina del 18 de mayo de 2023 de 2023, más 29 minutos de la Jornada matutina del mismo día, aunado al día de compensatorio generado por la atención del turno de control de garantía asignado mediante Acuerdo CSJSUA23-1 del 13 de enero de 2023 que modifica parcialmente el Acuerdo CSJSUA22-71 del 22 de diciembre de 2022, que daría lugar a autorizarse durante la jornada completa del día 19 de mayo de 2023.

Que de conformidad a los formatos suscritos por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo de consuno con la Jueza solicitante, se verificó que ésta atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante las horas no hábiles ya especificadas y el turno asignado mediante Acuerdo CSJSUA23-1 del 13 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el compensatorio generado por la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, por la prestación efectiva de los turnos de control de garantías en horas no hábiles y fin de semana, conforme se detalló en la parte motiva de esta resolución, para ser disfrutados el día 18 de mayo de 2023, desde las 11:31 AM hasta las 5:00 PM; así como durante la Jornada laboral del día 19 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar durante las 4 horas y 29 minutos autorizados en la fecha 18 de mayo de 2023, así como durante el día 19 de mayo del mismo año y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comunicar la decisión a la titular del Despacho, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y al Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Municipio de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/ctt